

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2017 EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE
SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2017 EN LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado
B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos
15, fracciones II y III, y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos
Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos
Humanos, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen como días inhábiles para el año 2017 en la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos y en consecuencia no correrán ni vencerán
términos para la atención de los asuntos de su competencia que establecen las
leyes, los días:

- lunes 6 de febrero.
- lunes 20 de marzo.
- jueves 13 y viernes 14 de abril.
- lunes 1º y viernes 5 de mayo.
- del lunes 17 al viernes 28 de julio (Primer periodo de vacaciones).
- lunes 20 de noviembre.
- del jueves 21 de diciembre al viernes 5 de enero de 2018 (Segundo periodo de vacaciones).

SEGUNDO.- Las y los titulares de los Órganos, Unidades Administrativas y Órgano Interno de Control, que por necesidades de servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez.- Rúbrica.